



Gobierno de
TLAXIACO

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000021
FOLIO TRÁMITE: 179,697

FECHA EXPEDICIÓN 31-mayo-2019

NOMBRE: GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO
UBICACIÓN: PLAN DE SAN ILUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR Y JUGOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: OTROS ESPACIOS NO P

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTRS"

IMPORTE MTZ: \$ 56.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 313 IMPORTE: \$0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
MARTES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:23 a	A: 02:00:23 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:



AUTORIZO

CAE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio de mercancías de consumo personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CAE

U A J a a e s e a { a d j | i A ^ i a e t . s e ^ c a e e e a [. s e ^ a e a ^ i . () e e j | l l e s e ^ a j } + (i s e e s e j) i / s e a ^ . d . A | i A | A e o e | | A ^ a & e . . a | A & e e [E v a e e e k) A e s e ^ i | . s e ^ a e a) d . A ^ i ^ a e ^ . A e e a e a u | (e s s e k) s e ^ a e e q + (e s e k) A O | - e s e ^ . s e ^ a e a u ^ i c e a e a e o e | (| A | i A | s e a . . a | A & e e [E v a e e e k) A e s e ^ i | . s e ^ a e a) d . A ^ i ^ a e ^ . A | A T a e | a e s e ^ a e a e e e k) A ^ O . s e ^ a e e e e k) s e ^ a e e q + (e s e k) e e o e | (| A e e a e a e a | i a e e k) s e ^ a e a ^ i . q ^ . A U ^ a j a e e E